



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11744700 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de JORGE LUIS RAYGADA BREGANTE, identificado con DNI. N° 08245611, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: AJANI S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: C00124

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

(...)

- LA DESIGNACION COMO **GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD, A PARTIR DEL 4 DE ABRIL DE 2022, AL SR. JORGE LUIS RAYGADA BREGANTE, CON DNI N° 08245611**, PARA QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD CON LAS ATRIBUCIONES QUE SE LE OTORGAN EN EL PRESENTE ACTO.

I. FACULTADES ADMINISTRATIVAS

A. ORGANIZAR EL REGIMEN INTERNO DE LA SOCIEDAD Y DIRIGIR LAS OPERACIONES DE ESTA, DE CONFORMIDAD CON EL ESTATUTO, LOS ACUERDOS DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS Y LOS DEL DIRECTORIO.

B. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, CIVILES, ARBITRALES, POLITICAS Y JUDICIALES DE LA REPUBLICA DEL PERU, INCLUYENDO LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SUNAT), GOZANDO DE LAS ATRIBUCIONES GENERALES PREVISTAS EN EL ARTICULO 74° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y DE LAS ESPECIALES PREVISTAS EN EL ARTICULO 75° DEL MISMO CODIGO, NECESARIAS PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y/O DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR Y/O TRANSIGIR JUDICIAL Y/O EXTRAJUDICIALMENTE, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR Y/O DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LA REPRESENTACION PROCESAL Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESA LA LEY, PRACTICANDO SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA, TODOS LOS DEMAS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS O EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE INICIE LA SOCIEDAD O QUE SE INICIE CONTRA ELLA, ASI COMO PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES ANTES INDICADAS TODA CLASE DE ESCRITOS, SOLICITUDES, DECLARACIONES Y/O RECURSOS.

C. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCESOS ARBITRALES, EN TODAS SUS AUDIENCIAS Y ETAPAS, DEMANDAR, CONTESTAR DEMANDAS, RECONVENIR, TRANSIGIR, DESISTIRSE DEL PROCESO Y/O DE LA PRETENSION, SOLICITAR LA SUSPENSION DEL PROCESO, CONCILIAR EN TODA ETAPA DEL MISMO, ASI COMO PROMOVER CONCILIACIONES EN TODO MOMENTO, Y DEMAS ACTOS DENTRO DEL PROCESO ARBITRAL; OFRECER PRUEBAS Y OPONERSE, IMPUGNAR Y/O TACHAR LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LA OTRA PARTE; PRESTAR DECLARACIONES DE PARTE Y/O DECLARACIONES TESTIMONIALES; PRESTAR RECONOCIMIENTO; FORMULAR RECUSACION; PRESTAR CONTRACAUTELA, INCLUSIVE BAJO

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



LA FORMA DE CAUCION JURATORIA; REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE RELACION, EN LOS PROCESOS ARBITRALES EN LOS QUE LA SOCIEDAD ESTE INVOLUCRADA.

D. DEL MISMO MODO, PODRA PRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL DE ACUERDO A LA LEY 26872, ASI COMO SU REGLAMENTO Y EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1070 Y SUS MODIFICATORIAS, PUDIENDO DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACION.

E. CELEBRAR Y SUSCRIBIR TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA, LLEGANDO A ACUERDOS SOBRE TEMAS ECONOMICOS; ASIMISMO SUSCRIBIR ACTOS DE DISPOSICION DE BIENES Y DINERO EN EFECTIVO, EN ESPECIAL CUANDO SE TRATE DE CONFLICTOS SOCIALES.

II. FACULTADES LABORALES

A. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES DE TRABAJO, CON OCASION DE LAS RECLAMACIONES INDIVIDUALES Y/O COLECTIVAS QUE PUDIERA FORMULAR LA SOCIEDAD O QUE CONTRA ELLA FORMULEN SUS TRABAJADORES O TERCEROS, ASI COMO REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS TRABAJADORES, PARA EFECTOS DE LAS NEGOCIACIONES COLECTIVAS O INDIVIDUALES, GOZANDO PARA DICHOS FINES DE LAS FACULTADES DE ENTABLAR Y/O CONTESTAR.

B. CONCILIACIONES SOBRE UNO O MAS DE LOS EXTREMOS EN DISCUSION, PRESTAR CONFESION, RECONOCER DOCUMENTOS, EFECTUAR PAGOS Y/O CANCELACIONES EN FORMA DIRECTA O MEDIANTE CONSIGNACION Y PRACTICAR, SIN LIMITACION ALGUNA, TODOS LOS DEMAS ACTOS QUE SEA NECESARIO REALIZAR EN LOS COMPARENDOS. ASIMISMO, PODRA DELEGAR PODER MEDIANTE CARTA PARA QUE LO REPRESENTEN EN INSPECCIONES DE TRABAJO O CONCILIACIONES ANTE LA AUTORIDAD LABORAL Y ENTREGA DE INFORMACION A LAS AUTORIDADES DE TRABAJO.

C. NOMBRAR FUNCIONARIOS A NIVEL NACIONAL.

D. AMONESTAR Y CESAR FUNCIONARIOS.

E. SUSPENDER Y DESPEDIR AL PERSONAL.

F. AMONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL.

G. FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMAS CONDICIONES DE TRABAJO. H. SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES.

I. OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE APRENDIZAJE, FORMACION LABORAL Y PRACTICAS PRE-PROFESIONALES.

J. SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO Y DE PROMOCION DEL EMPLEO, SUNAFIL, ESSALUD, A LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES, Y A LOS ORGANISMOS PRIVADOS DE SALUD.

K. APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.

L. SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRABAJO SUJETOS A MODALIDAD DETERMINADOS E INDETERMINADOS.

M. SUSCRIBIR CONVENIOS LABORALES PRE-PROFESIONALES Y PROFESIONALES.

III. FACULTADES CONTRACTUALES

A. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS DE ACUERDO CON EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD; ASI COMO MODIFICAR, RENOVAR Y/O RESOLVER LOS MISMOS.

B. TAMBIEN PODRA CELEBRAR CONTRATOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA DE LA INDUSTRIA MINERA, GEOTERMICA, ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCION, COMO PERFORADORAS, EXCAVADORAS, CARGADORES FRONTALES, TRACTORES, MOTONIVELADORAS, VOLQUETES, CISTERNAS, EQUIPOS DE SOPORTE, ENTRE OTROS.

C. CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTAMO O MUTUO Y OTORGAR GARANTIAS MOBILIARIAS.

D. COMPRAR Y VENDER VEHICULOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO SUSCRIBIR EL ACTA DE TRANSFERENCIA VEHICULAR CORRESPONDIENTE Y, ADEMAS, FIRMAR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO PUBLICO O PRIVADO QUE SEA NECESARIO PARA FORMALIZAR DICHA ADQUISICION.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



E. BAJO EL REGIMEN DE DOBLE FIRMA, ES DECIR, CON LA FIRMA CONJUNTA Y NECESARIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD PODRA COMPRAR, VENDER Y/O GRAVAR BIENES MUEBLES.

F. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS Y EN SU OPORTUNIDAD FIRMAR EL CONTRATO DE ADJUDICACION DE LA BUENA PRO.

G. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LA FORMACION DE ASOCIACIONES Y/O CONSORCIOS EMPRESARIALES CON TERCEROS PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCION CONJUNTA DE PROYECTOS DE ACUERDO A SU OBJETO SOCIAL.

IV. FACULTADES BANCARIAS

BAJO EL REGIMEN DE DOBLE FIRMA, ES DECIR, CON LA FIRMA CONJUNTA Y NECESARIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS APODERADOS O APODERADOS BANCARIOS DE LA SOCIEDAD, PODRA:

A. EN GENERAL, EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS.

B. ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES Y DE DEPOSITO; DISPONER/RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LOS SALDOS DE LAS CUENTAS CORRIENTES ABIERTAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD EN LAS INSTITUCIONES BANCARIAS Y DE CREDITO, ASI COMO CONCERTAR PRESTAMOS SIN GARANTIA Y EN FORMA DE AVANCES EN CUENTAS CORRIENTES Y SOBREGIROS.

C. GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, ACEPTAR, REACEPTAR Y/O PROTESTAR LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES, CHEQUES Y CUALESQUIERA OTROS TITULOS VALORES. ASIMISMO, PODRA COMPRAR, VENDER, RETIRAR, TRANSFERIR, PERMUTAR, CANJEAR, COBRAR, ENDOSAR, CANCELAR, PAGAR Y/O NEGOCIAR CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA Y WARRANTS, ACORDAR Y VERIFICAR TODO TIPO DE OPERACIONES DE CREDITO, ASI COMO CARTAS FIANZAS Y DE CREDITO.

D. OTORGAR, ACEPTAR Y REVOCAR FIANZAS, AVALES Y GARANTIAS DE CUALQUIER TIPO; EJECUTAR GARANTIAS REALES Y PERSONALES OTORGADAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD.

E. CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING DE MUEBLES E INMUEBLES, ASI COMO TAMBIEN, DE SER EL CASO, EJERCER LA OPCION DE COMPRA DE TALES MUEBLES E INMUEBLES, SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS PERTINENTES.

F. CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING PARA LA ADQUISICION DE VEHICULOS, ASI COMO EJERCER LA OPCION DE COMPRA DE TALES VEHICULOS Y, EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA, TAMBIEN SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS DE TRANSFERENCIA VEHICULAR NECESARIOS A FIN DE FORMALIZAR EL EJERCICIO DE LA OPCION DE COMPRA DE LOS LEASING VEHICULARES.

G. CELEBRAR CONTRATOS DE DERIVADOS FINANCIEROS.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO DE FECHA 28.03.2022

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



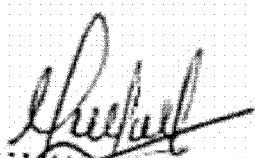
Código de Verificación:
59273105
Solicitud N° 2022 - 6220473
11/10/2022 10:16:15

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 4

Derechos Pagados: 2022-99999-2256557 S/ 28.00
Tasa Registral del Servicio S/ 28.00

Verificado y expedido por JANAMPA CRISTOBAL, JUAN JOSE, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 02:48:27 horas del 13 de Octubre del 2022.



JUAN JOSE JANAMPA CRISTOBAL
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.